

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Septiembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N°3.466/2017.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija Dotación de Salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Memorandum N°3.419/17, de fecha 05 de Septiembre de 2017, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de plazo fijo a doña **HELIANNY ANDREINA QUINTERO CAMPOS**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.



**DECRETO:**

Regístrase, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: <b>HELIANNY ANDREINA QUINTERO CAMPOS.</b>
<b>R.U.T.</b>	: [REDACTED]
<b>CARGO</b>	: <b>Médico Cirujano.</b>
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: <b>CESFAM Pedro Pulgar M.</b>
<b>JORNADA</b>	: <b>Parcial, 15 (quince) horas semanales.</b>
<b>GRADO</b>	: <b>CATEGORÍA A, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.</b>
<b>CALIDAD</b>	: <b>Plazo Fijo</b>
<b>PERIODO DE VIGENCIA</b>	: <b>Desde el 05 de Septiembre de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2017.</b>
<b>BONO ART. 45</b>	: <b>\$172.731.- Médico Sala.</b>
<b>HORARIO</b>	: <b>Lunes a Viernes de 17:00 a 20:00 hrs.</b>
<b>DEBE RENDIR CAUCION</b>	: <b>No.</b>

2.- Autorícese las horas extraordinarias proyectadas a realizar en el mes de Septiembre, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Cat.	Nombre del Cargo	Hrs. al 50%
Helianny Quintero Camp	[REDACTED]	A	Médico Cirujano	30

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.

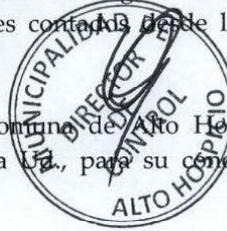
5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la funcionaria, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a *la*, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud.

JVD/apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal